

## Identificación del centro

## Modificaciones en la identificación *(Cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)*

Nombre del centro	Código del centro
Titular	NIF
Domicilio del centro (calle, plaza, paseo, avenida...)	
Código postal	Municipio
Provincia	E-mail
Cod. Prov.	Teléfono
Fax	Código del Municipio

**Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario**

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr. D.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail (de contacto): \_\_\_\_\_

### Naturaleza, características y finalidad

El objetivo principal de la Estadística es el estudio de la estructura y características económicas de los centros de enseñanza privada.

### Legislación Estadística de cumplimentación obligatoria

#### Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

#### Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

**El incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 €**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 €** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

**Nota:** Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas

# Instrucciones Generales

---

## Objetivos

El objetivo principal de la Encuesta es el estudio de la estructura y características económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada "reglada" universitaria, entendiendo por reglada a las TITULACIONES OFICIALES, es decir, aquellas enseñanzas que están impartidas por las Administraciones Públicas Educativas u homologadas por las mismas.

Los resultados obtenidos han de cumplir un conjunto de requisitos básicos como el de ser comparables a escala internacional, cubrir las necesidades de información demandada por diferentes usuarios nacionales e internacionales (EUROSTAT, OCDE y UNESCO) y ser un instrumento útil para los fines de la Contabilidad Nacional.

Se mantendrá estricto secreto sobre los datos individuales proporcionados por los informantes ante cualquier organismo público o privado. Los datos aportados no podrán utilizarse a efectos fiscales.

## Unidad de información

La información que se solicita en el presente cuestionario es exclusiva del centro docente: Universidades Privadas (con tan sólo centros propios) o Centros Privados adscritos a

Universidades Públicas o Privadas, cuyos datos de identificación figuran en la portada, independientemente de que la empresa o el titular pudieran ser propietarios de otros centros.

## Cumplimentación del Cuestionario

Las cifras deben anotarse con claridad, cumplimentando las casillas correspondientes. Los datos económicos se solicitan en **euros**, sin utilizar fracción ni decimales y redondeando, si es preciso, por exceso o por defecto.

**No escriba en las casillas sombreadas.**

**Se ruega leer las instrucciones de cada apartado antes de cumplimentar el Cuestionario.**

**Plazo: este cuestionario debe ser devuelto, debidamente cumplimentado, dentro de los 20 días siguientes a su recepción.**

---

## Conceptos y Definiciones

---

### ACTIVIDADES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR EL CENTRO/UNIVERSIDAD

Se refiere a las actividades y servicios que son **gestionados directamente por el centro**, tanto si son prestados por el propio personal del centro como por otras empresas contratadas para ello. No se incluyen los gestionados por una empresa ajena y de la que el centro recibe un ingreso en concepto de arrendamiento o licencia.

### ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

**Estudios universitarios oficiales.** Disciplinas contenidas en los programas oficiales de enseñanza universitaria. Se consideran los siguientes niveles:

- Estudios de Grado y de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo (Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica y Arquitectura)
- Máster Oficial
- Doctorado

**Estudios no oficiales** (postgrado no oficial, títulos propios). Aquellas enseñanzas no oficiales impartidas por las universidades, que conducen a la obtención de titulaciones propias de la universidad.

Estos diplomas y títulos carecen de los efectos que la legislación otorga a los títulos oficiales. Se deben incluir titulaciones de postgrado de experto, especialista universitario o Máster propio, así como otras enseñanzas de formación a lo largo de la vida, educación permanente, cuyos requisitos de acceso no son necesariamente una titulación universitaria.

**Actividades de extensión.** Todos aquellos cursos y actividades extracurriculares (no evaluables a efectos académicos) de carácter continuo y dirigidas a los alumnos como complemento a la actividad educativa.

Incluye aquellas actividades extracurriculares impartidas por la Universidad como clases (cursos) de idiomas, informática, actividades deportivas...

### Actividades y Servicios prestados por el centro/Universidad

**Actividades complementarias.** Se refieren a aquellas actividades extracurriculares puntuales de naturaleza formativa pero no estrictamente docentes (no evaluables a efectos académicos) que son establecidas por el centro (excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, **conferencias**, exposiciones...)

**Servicios complementarios.** Son aquellos servicios de transporte, comedor, residencia, desarrollados y gestionados por el centro. Además se incluyen otros servicios complementarios **dirigidos a los alumnos** tales como médicos, deportivos...

**Otros servicios prestados por el centro.** Servicios y actividades no educativas, desarrollados en la universidad o en el centro, **no necesariamente destinados a los alumnos**. Se incluyen servicios de bar, cine, venta de material o papelería...

# 1. Referencia de los datos económicos (señale con una X una única opción)

Curso 2009/2010 \_\_\_\_\_  1

Año 2010 \_\_\_\_\_  2

## 2. Características del centro

### 2.1 Confesionalidad o carácter propio del centro (señale con una X una única opción)

Centro educativo católico o de otra confesión religiosa \_\_\_\_\_  1

Centro laico \_\_\_\_\_  2

### 2.2. Naturaleza jurídica del titular del centro (señale con una X una única opción)

Sociedad Mercantil \_\_\_\_\_  1

Persona física \_\_\_\_\_  3

Institucion sin fin de lucro \_\_\_\_\_  4

## 3. Actividades y Servicios prestados por el centro

### 3.1 Alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales

	SI	NO	Nº de Titulaciones	Nº de Alumnos
Grado y 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____
Máster Oficial _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____
Doctorado _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____

### 3.2 Alumnos matriculados en estudios universitarios no oficiales

	SI	NO	Nº de Titulaciones	Nº de Alumnos
Títulos Propios no oficiales (incluir posgrado no oficiales) _____	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	_____	_____

### 3.3 Servicios y actividades de extensión. Media anual de usuarios (alumnos)

**NOTA:** Si, por ejemplo, un alumno es usuario de un terminado servicio durante tan sólo medio año, se contabilizará como 0,5 usuario

### Según niveles de enseñanza que cursan los usuarios (alumnos)

	TOTAL	Grado y 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo	Máster y Doctorado	Estudios no oficiales
1. Comedor _____	_____	_____	_____	_____
2. Residencia _____	_____	_____	_____	_____
3. Transporte _____	_____	_____	_____	_____
4. Actividades de extensión (actividades extracurriculares para alumnos de inglés, informática...) _____	_____	_____	_____	_____

## Apartado 4: Personal del centro

Se considerará personal del centro a aquellas personas que prestan sus servicios en el mismo.

Queda excluido el personal dedicado a I+D cuyos datos se incluyen en la "Estadística sobre las actividades de I+D" que elabora el INE. En el caso de que también realicen labores docentes, se contabilizará en la rúbrica correspondiente de personal docente con el número de horas que dediquen a estas labores.

### 4.1 PERSONAL DEL CENTRO

En este Apartado, la totalidad del personal se **incluira en una sola categoría (sólo se contabilizará una vez) resultante del cruce de su categoría profesional y tipo de remuneración:**

**Atendiendo a su Categoría profesional:**

**Profesores que imparten Estudios oficiales.** Sólo se considera a aquellos profesores que participan directamente en la instrucción de los alumnos. Se dividen atendiendo al tipo de tarea que desempeñen:

- **Profesores que se dedican exclusivamente a impartir clases lectivas de estudios oficiales.** Sólo se dedican a la enseñanza oficial.

- **Profesores que imparten clases lectivas de Estudios oficiales con participación en otras tareas** (dirección, extraescolar...). Además de impartir clases tienen otras funciones no docentes (generalmente directivas).

El director que aún siendo profesor no imparta clases se clasificará en la categoría de "Otro personal del centro (profesores que imparten exclusivamente estudios no oficiales, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)"

**Personal de Servicios Complementarios** (comedor, transporte, residencia...). Sólo se incluye al personal dependiente del centro. Se excluye el personal autónomo y de contrata que se deberá recoger en el Apartado 6. "Otros gastos corrientes en bienes y servicios".

**Otro personal del centro.** Incluye el resto del personal dependiente del centro; directores que no imparten clases, profesores que imparten exclusivamente estudios no oficiales, orientadores escolares, miembros de gabinetes psicopedagógicos, médicos, personal de administración, de servicios generales...

**Atendiendo al Tipo de remuneración:**

**Personal remunerado** (contratado por el centro): personal que mantiene una relación laboral contractual con el centro (contrato de trabajo) por el cual recibe una remuneración.

**Personal no remunerado** (no contratado por el centro): personal que no está contratado por el centro y no recibe ningún tipo de remuneración, tal como, el personal religioso que pertenece a la Orden titular del centro o el personal voluntario.

### 4.2 PROFESORES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS REGLADAS (DE FORMA EXCLUSIVA O JUNTO A OTRAS TAREAS) POR TAREA/ NIVEL EDUCATIVO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

En este Apartado, tan sólo se recogen los profesores y, a diferencia del anterior Apart. 4.1 **cada profesor se repetirá tantas veces como, niveles imparta y tareas desempeñe.** P.ej; una persona que imparta docencia en varias enseñanzas o realice varias tareas (p.ej; docencia y dirección) se contabilizará en cada uno de los niveles y/o tareas.

Asimismo, **se repartirá el número de horas entre los niveles que imparta y tareas que realice distinguiendo también el tipo de remuneración que perciba** (remunerada o no remunerada).

**Número de personas:** consignar el número de personas que imparten docencia de forma habitual en cada nivel o que desempeñan la tarea correspondiente.

**Número de horas:** consignar el número total de sesiones semanales asimilables a 1 hora impartidas habitualmente (lectivas y complementarias según convenio y extras), por el total de personas pertenecientes a cada categoría que coinciden, generalmente, con las contratadas por el centro.

## 4. Personal del centro

No se considera personal del centro aunque si se contabilizarán sus retribuciones como Gastos corrientes (Apartado 6) a los trabajadores autónomos (docentes, conferenciantes...) o miembros de contratas de servicio (limpieza, comedor...) que presten sus servicios en el centro mediante contratos de arrendamientos de servicios (la Seguridad Social y los riesgos corren por cuenta del profesional y no del centro).  
Tanto el personal con baja temporal como el que realiza la suplencia se contabilizará una sola vez (cómo una única persona).

### 4.1 Personal del centro

Cada persona se incluirá dentro de una única categoría (aparecerá solo una vez)

	Número de Personas			Personal remunerado Recibe algún tipo de remuneración en efectivo por alguna de sus tareas por parte del centro	Personal no remunerado No recibe ninguna remuneración efectiva por parte del centro (p.ej: religiosos, miembros de cooperativas...)
	Total Personal		Mujeres		
	Total	Mujeres			
Total Personal	_____	_____	_____	_____	_____
Profesores que se dedican exclusivamente a impartir clases lectivas de estudios oficiales	_____	_____	_____	_____	_____
Profesores que imparten clases lectivas de estudios oficiales con participación en otras tareas ( dirección, extensión...)	_____	_____	_____	_____	_____
Personal de servicios complementarios (comedor, transporte, residencia...)	_____	_____	_____	_____	_____
Otro personal del centro (profesores exclusivos de estudios no oficiales, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)	_____	_____	_____	_____	_____

### 4.2 Profesores que imparten estudios oficiales (de forma exclusiva o junto a otras tareas) por tipo de enseñanza y tipo de remuneración

(1) Cada persona se repetirá tantas veces como tareas realiza y/o niveles imparta (puede aparecer varias veces). De la misma forma, que si un profesor además de impartir clases lectivas ejerce de director se le deberán anotar, por separado, las horas de enseñanza en su respectivo nivel (o niveles) y las destinadas a la dirección en la rúbrica de "Otras tareas".

(2) El número de horas que se asignarán a cada nivel incluye tanto las lectivas como las complementarias y extras (tutorías...) que generalmente coinciden con las contratadas por el centro. Se repartirán en función de los niveles y tipo de remuneración que perciba.

	Número de Personas <sup>(1)</sup>		Número de horas impartidas por el personal del centro. Media semanal		
	Total	Mujeres	Total horas <sup>(2)</sup>	Horas remuneradas	Horas no remuneradas
				Contratadas (remunerados por el centro)	No contratadas (no remuneradas por el centro)
- Ens. Grado, de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo	_____	_____	_____	_____	_____
- Ens. de Máster Oficiales	_____	_____	_____	_____	_____
- Ens. de Doctorado	_____	_____	_____	_____	_____
- Títulos Propios no Oficiales	_____	_____	_____	_____	_____
- Otras tareas (dirección, act. de extensión...)	_____	_____	_____	_____	_____

El número de horas hace referencia al número de sesiones asimilables a 1 hora.

## Apartado 5: Costes de personal

Se solicitan los costes anuales de personal, es decir, todos los pagos devengados durante el periodo de referencia (curso 2009-2010 o año 2010) por el personal que está al servicio del centro, incluyendo los sueldos y salarios (salario base, complementos, antigüedad, incentivos, horas extras...) sin descontar las retenciones a cuenta del IRPF, ni las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador.

El gasto derivado de la contratación de personal de suplencia se clasificará en la categoría correspondiente al personal al que sustituyen, debiendo indicarse esta circunstancia en Observaciones Generales del cuestionario (pág.12).

**El coste se debe repartir atendiendo al cruce entre enseñanzas/tareas y tipo de remuneración.** Se debe tener en cuenta que una misma persona puede trabajar en varias enseñanzas/tareas y recibir distintos tipos de remuneración por cada una de ellas.

**Tareas remuneradas:** estas tareas están desempeñadas por personal contratado por el centro/ universidad por lo que las remunera el propio centro/ universidad.

**Tareas no remuneradas:** son tareas desempeñadas por personal no contratado por el centro pero con algún tipo de relación con éste (miembros de congregación religiosa, cooperativistas, propietarios, voluntarios...).

### Cálculo de Costes de Estudios Oficiales y Otras Tareas No Docentes

**Para el personal que realice varias tareas, por ejemplo, impartir clases lectivas de estudios oficiales y otra tarea no docente, (p.ej; dirección), se deberá estimar (si se desconoce) la parte correspondiente a cada una de ellas:**

**Coste de estudios oficiales por nivel** = (retribución en concepto de impartir clases de estudios oficiales / nº total de horas trabajadas) x nº de horas que realmente dedica.

**Coste de dirección** = retribución total (por enseñanza oficial más complemento de dirección) - Coste de estudios oficiales.

### Sueldos y Salarios

**Sueldos y salarios:** pagos en dinero o en especie con los que se retribuye el trabajo de los asalariados. Se consignará el sueldo bruto, antes de descontar las retenciones por I.R.P.F. y las cuotas a la Seguridad Social retenidas en origen por el empleador.

**Salario estimado:** cuando en el centro existan personas que desarrollen diversas actividades sin recibir a cambio retribución, es decir, personal NO REMUNERADO (propietarios y miembros de cooperativas que realizan labores de dirección o docentes, personal religioso, voluntarios...), se les imputará como sueldo y salario un coste equivalente a la contratación de personal retribuido de una cualificación adecuada para el desarrollo de esas mismas funciones.

### Seguridad Social, R.E.T.A. y S.E.R.A.S.

**Seguridad Social:** son las contribuciones obligatorias que la empresa paga al Régimen General de la Seguridad Social en beneficio del personal contratado de los centros.

También se recogerán en esta rúbrica, las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a sistemas Complementarios de pensiones.

**R.E.T.A. Y S.E.R.A.S.:** cuotas pagadas por el centro al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y los pagos por servicios médicos a SERAS u otra entidad.

**También se incluyen en esta rúbrica, las aportaciones pagadas por el empleador destinadas a sistemas Complementarios de pensiones.**

En caso de que estas cuotas sean pagadas por terceros y se desconozca su importe, no indique ninguna cantidad y señale esta circunstancia en Observaciones Generales del Cuestionario (pág.12).

### Indemnizaciones y otros gastos

**Indemnizaciones:** cantidades que se entregan al personal para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente las indemnizaciones por despido, traslado y jubilaciones anticipadas.

**Otros gastos:** gastos de carácter social realizados en cumplimiento de una disposición legal o de forma voluntaria, como puedan ser: retribuciones del personal liberado sindicalmente, subvenciones a economatos y comedores, sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional, cursos de formación, primas por contratos de seguros de responsabilidad civil y accidentes del personal del centro...

## 5. Costes de personal. Costes anuales

**Se excluyen:** los trabajadores autónomos (conferenciantes, becarios, en prácticas...) y los miembros de contratas cuyas retribuciones se contabilizarán en el Apart.6 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Además de las retribuciones del personal de baja temporal se incluyen las del personal que suple estas bajas.

### 5.1 Costes del Personal por tarea/enseñanza y tipo de remuneración

**Profesores que imparten clases lectivas de estudios oficiales.** En el caso de los profesores que además de impartir clases lectivas (en uno o varios niveles) realicen otras tareas no docentes (dirección, de extensión,...) se anotará por separado, la retribución correspondiente a la enseñanza reglada (en cada uno de los niveles en los que imparta clases) y la correspondiente a estas tareas no docentes en la categoría de "Otras tareas (dirección, extensión...)".

	Tareas remuneradas		Tareas no remuneradas	
	Remuneradas por el centro		No remuneradas por el centro	
	Sueldo y salarios	Seguridad Social	Salario estimado	R.E.T.A., S.E.R.A.S.
<b>Profesores que imparten clases lectivas de estudios oficiales:</b>				
- Ens. Grado de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo				
- Ens. de Master Oficiales				
- Ens. de Doctorado				
- Títulos Propios no Oficiales				
- Otras tareas (dirección...)				
<b>Personal de Servicios Complementarios</b> (comedor, transporte, residencia...)				
<b>Otro personal del centro</b> (profesores que imparten exclusivamente estudios no oficiales, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)				

### 5.2 Otros costes de personal del centro

- Indemnizaciones
- Otros Gastos

**TOTAL GASTOS DE PERSONAL (5.1+5.2)**

## Apartado 6 : Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes, son aquellos gastos en bienes y en servicios consumidos para el funcionamiento del centro durante el curso 2009-2010 o el año 2010.

Si los servicios están prestados por contratas y no por personal del centro, su coste debe consignarse en este Apartado y no en el Apartado 4 de "Coste de Personal".

Se anotarán los importes de todas las adquisiciones de bienes y servicios corrientes, valorados sin incluir el I.V.A. deducible, realizados en el periodo, independientemente de que se hayan consumido o no, o que hayan sido pagados o no (criterio de devengo).

No se deben incluir los gastos por adquisición de bienes inventariables (de duración superior a un año escolar) y por reformas importantes en los mismos ya que se consideran gastos de capital y deben figurar en el Apartado de "Operaciones de Capital" (Apartado 8).

No señale ninguna cantidad en el caso de que el servicio o la actividad NO sea gestionado por el propio centro sino que sea prestado por otra empresa y por la que el centro recibe a cambio un ingreso por concepto de arrendamiento o licencia.

Los gastos han sido clasificados en función de la finalidad a los que los ha destinado el centro.

**Gasto en actividades Educativas:** bienes para consumo y servicios contratados para el desarrollo de actividades de enseñanza reglada, titulaciones propias de la Universidad, actividades de extensión y actividades complementarias.

**- Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente:** incluyen el consumo de material fungible (material didáctico, de laboratorio, de talleres...), así como otros gastos de estas actividades (reparación, conservación y alquileres del mobiliario escolar y equipo didáctico dedicado a la actividad docente y de extensión). Se considera material fungible al material no inventariable, siempre que se destine al uso directo de los alumnos (incluidos los que se entregan gratuitamente).

También se incluyen los gastos de bienes adquiridos por el centro y vendidos a los alumnos.

**- Retribuciones del personal docente autónomo:** dado que la actividad principal del centro es la educativa, se incluyen los importes pagados a trabajadores autónomos sin relación de propiedad que realizan labores docentes (los propietarios y miembros de cooperativas con labores docentes se deben anotar en el Apartado 5. "COSTES DE PERSONAL").

Incluye becarios con labores docentes.

**- Relacionados con las actividades complementarias:** comprende los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de actividades tales como, **pagos a conferenciantes**, excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas...

Se incluyen los gastos en transporte esporádicos para el desarrollo de estas actividades.

**Gasto de los servicios complementarios:** se incluyen los derivados de los servicios de comedor, transporte, residencia y otros servicios complementarios.

**- Gasto del servicio de transporte regular:** comprende el gasto derivado del traslado de los alumnos desde sus hogares al centro y viceversa.

Se excluye de la consideración de transporte aquél que se realiza para actividades complementarias tales como visitas, excursiones...

**- Gasto del servicio de comedor:** gastos derivados del funcionamiento del servicio como compra de alimentos, menaje, reparación y conservación de mobiliario y electrodomésticos...

La compra de mobiliario o electrodomésticos, se considera Gasto de capital y se debe incluir en el Apartado 8.

**- Gasto del servicio de residencia:** gastos derivados del funcionamiento del servicio como reparación y conservación de mobiliario...

**- Gasto en otros servicios complementarios:** es el derivado de los servicios de enfermería, asistencia médica...

**Gastos de otros servicios prestados por el centro:** comprende los gastos de aquellos servicios y actividades no educativas, desarrolladas en el centro y gestionados por el propio centro, no contemplados anteriormente tales como bar, cine, venta de material textil o de papelería...

**Gastos generales:** se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del centro educativo como gastos de mantenimiento, limpieza, suministros, alquiler de inmuebles, material de administración, y otros gastos que no se dedican específicamente a ninguna de las actividades anteriormente contempladas y servicios prestados por el centro.

No se incluyen los gastos de I+D encargados a otras empresas ya que éstos son recogidos por la "Estadística sobre las actividades de I+D" que también elabora el INE.

El equipamiento informático y educativo (ordenadores, pizarras electrónicas...), así como el gasto en licencias de software se consideran bienes inventariables y deben consignarse en el Apartado 8. "Operaciones de Capital".

## 6. Gastos corrientes en bienes y servicios (valorados sin incluir el IVA deducible)

Importe de las adquisiciones durante el periodo de referencia, independientemente de que se paguen o se consuman en otros periodos.

No señale ninguna cantidad en el caso de que el servicio o la actividad no sea gestionado por el propio centro, es decir, que sea prestado por otra empresa a la que se contrata y por la que el centro recibe a cambio un ingreso en concepto de arrendamiento o licencia.

### 6.1 Gasto en las actividades educativas

#### 6.1.1 Relacionado con la actividad docente (incluye la extensión universitaria)

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente \_\_\_\_\_

Retribuciones al personal docente autónomo \_\_\_\_\_

Importe de becas de estudios para alumnos del centro (sin labores docentes) \_\_\_\_\_

#### 6.1.2 Relacionado con las actividades complementarias (conferencias, visitas a museos...)

Gasto relacionado con las actividades complementarias \_\_\_\_\_

### 6.2 Gasto de los servicios complementarios (comida, residencia, transporte)

Cuando estos servicios sean prestados por el centro, se excluirán los cortes de personal que deben anotarse en el Apartado 5. "Costes de personal".

Servicios prestados por el centro \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otras empresas (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

### 6.3 Gastos en otros servicios prestados por el centro/universidad

Cuando estos servicios sean prestados por el centro, se excluirán los cortes de personal que deben anotarse en el Apartado 5. "Costes de personal".

Servicios prestados por el centro \_\_\_\_\_

Servicio contratado a otras empresas (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

### 6.4 Gastos Generales

#### De inmuebles

Arrendamientos de inmuebles \_\_\_\_\_

Reparación y conservación de edificios, instalaciones... \_\_\_\_\_

Primas de seguros no sociales \_\_\_\_\_

Suministros (agua, electricidad, combustibles...) \_\_\_\_\_

Servicio de limpieza prestado por el centro (materiales y utensilios de limpieza...) \_\_\_\_\_

Servicios de limpieza contratados a otra empresa (importe de la contrata) \_\_\_\_\_

Otros servicios contratados con otra empresa: conservación...(importe de la contrata) \_\_\_\_\_

Otros gastos de los inmuebles \_\_\_\_\_

#### De administración

Material no inventariable de oficina (impresos, papel...) \_\_\_\_\_

Comunicaciones (servicios telefónicos y postales) \_\_\_\_\_

Otros gastos de administración (reparación, conservación y alquileres de mobiliario y máquinas de oficina, dietas y locomoción, portes, vestuario...) \_\_\_\_\_

#### Otros gastos

Servicios bancarios (se excluyen pagos por intereses y amortización de préstamos) \_\_\_\_\_

Gastos financieros \_\_\_\_\_

Impuestos y tributos (sin I.V.A.) \_\_\_\_\_

Otros gastos generales (publicidad, relaciones públicas, asesoría contable, fiscal e informática, I+D encargados por otras empresas...) \_\_\_\_\_

**TOTAL DE GASTOS CORRIENTES (6.1+6.2+6.3+6.4)** \_\_\_\_\_

## Apartado 7: Ingresos (valorados sin incluir el I.V.A)

---

Se refiere a aquellos ingresos recibidos por el centro/ universidad a lo largo del curso 2009-2010 o el año 2010.

Los ingresos se valorarán sin incluir el IVA.

**Ingresos por cuotas de alumnos:** son los pagos que realizan los alumnos como contraprestación de las enseñanzas y servicios recibidos en el centro. Se deben desglosar por enseñanza. Se diferenciará entre cuotas por:

- Estudios oficiales para las diferentes enseñanzas impartidas (Grado y 1er y 2do ciclo, Máster y Doctorado). Incluye además gastos de matrícula y seguro escolar.

- Títulos propios. Ingresos por los pagos de enseñanzas no oficiales que dan lugar a la obtención de titulaciones propias de la universidad.

- Cuotas por actividades de extensión (clases de idiomas, música, informática...).

- Cuotas por actividades complementarias (conferencias, visitas a museos o empresas...).

- Otros ingresos procedentes de los alumnos (venta de material didáctico, derechos de examen de centros ajenos...). Incluye los reembolsos por parte de los alumnos del material adquirido por el centro y entregado a los mismos, y cualquier otro pago efectuado al centro (tanto de carácter obligatorio como voluntario).

**Servicios complementarios prestados por el centro/ universidad:** incluye aquellas cuotas recibidas por el centro a lo largo del año o curso por servicios complementarios desarrollados en la universidad o en el centro.

Distinguimos los ingresos de Servicios de transporte, comedor, residencia y otros servicios (médicos)....

**Ingresos por otras transferencias (subvenciones o donaciones):** ingresos por subvenciones o donaciones concedidas al centro/ universidad en el periodo de referencia independientemente de que hayan sido o no cobradas.

No se incluyen las donaciones por parte de los alumnos ya que se deben recoger en "Ingresos por cuotas de alumnos".

Se incluyen las Transferencias del extranjero que hacen referencia a los fondos procedentes de organismos públicos internacionales como ayuda al desarrollo de la educación.

**Ingresos varios:** aquellos ingresos no considerados en los anteriores epígrafes. Se incluyen ingresos financieros y otros ingresos varios.

**Otros ingresos varios:** se refiere a aquellos ingresos no considerados en los anteriores epígrafes, debidos a servicios y actividades no educativas tales como bar, cine..., desarrolladas en el centro, **sean o no gestionados por él** (en este último caso, el centro puede recibir ingresos en concepto de arrendamientos o licencias). Se incluyen las concesiones del servicio de cafetería o transporte, el alquiler de instalaciones deportivas del propio centro...

## Apartado 8. Operaciones de Capital

---

**Operaciones de capital:** son aquellas operaciones destinadas a bienes y servicios de carácter duradero. Incluyen la adquisición, venta y amortizaciones de inmovilizado material e inmovilizado inmaterial. Se clasificarán atendiendo al tipo de inmovilizado y al tipo de finalidad.

**Inmovilizado material:** incluye terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, equipos para el proceso de información (ordenadores y demás conjuntos electrónicos), elementos de transporte maquinaria y utillaje...

**Inmovilizado inmaterial:** incluye aplicaciones informáticas, concesiones administrativas, propiedad industrial...

Se recoge también, el **Leasing:** derechos sobre bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero (se recoge el valor al contado para los bienes adquiridos bajo esta modalidad durante el curso escolar 2009-2010 o año 2010, dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No confundir con el Renting.

Quedan excluidos los gastos de capital en I+D ya que éstos son recogidos por la "Estadística sobre las actividades de I+D", elaborada por el INE"

**Adquisiciones del período** (valor de coste): incluye las adquisiciones por reposición y para ampliación, aunque se paguen total o parcialmente en otros períodos. Para edificaciones en curso se anotará el valor de la obra ejecutada durante el período a que se refieran los datos (curso escolar 2009-2010 o año 2010 dependiendo de cual sea la referencia de los datos económicos). No se incluyen los pagos de intereses o amortización de principal de los préstamos.

**Amortización:** es la pérdida de valor de un determinado elemento del activo fijo empresarial por el mero paso del tiempo.

Se recogerá para todos los bienes inventariables la dotación para la amortización en el período considerado.

**Ventas del período:** incluye las ventas efectuadas de inmovilizado, aunque se paguen total o parcialmente en otros períodos. Anote el importe total obtenido en la venta de dichos bienes valorados sin incluir el I.V.A.

## 7. Ingresos (valorados sin incluir el IVA)

### 7.1 Ingresos por cuotas de alumnos

	<b>Enseñanzas oficiales</b>			
	Total	Enseñanzas de grado de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo	Enseñanzas de Máster oficial	Enseñanzas de Doctorado
Estudios oficiales _____	_____	_____	_____	_____
Títulos propios _____	_____	_____	_____	_____
Actividades de extensión _____	_____	_____	_____	_____
Otros ingresos procedentes de los alumnos (material didáctico...) _____	_____	_____	_____	_____
<b>Servicios complementarios prestados por el centro/universidad</b>				
Transporte _____	_____	_____	_____	_____
Comedor _____	_____	_____	_____	_____
Residencia _____	_____	_____	_____	_____
Otros servicios complementarios _____	_____	_____	_____	_____
<b>TOTAL INGRESOS cuotas</b>	_____			T.7.1

### 7.2 Ingresos por otras transferencias (subvenciones o donaciones)

Cualquier aportación de los alumnos (voluntarias o no) se recogen en el Apartado anterior 7.1

	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>Transferencias de Capital</b>
Administración Central _____	_____	_____
Administración Autonómica _____	_____	_____
Administración Local _____	_____	_____
Otros organismos públicos _____	_____	_____
Organismos públicos internacionales _____	_____	_____
Particulares y empresas (incluidas ONGs) _____	_____	_____
<b>TOTAL</b>	_____	_____
	T.7.3.1	T.7.3.2

### 7.3 Ingresos varios

- Ingresos financieros _____	_____	T.7.4.1
- Otros ingresos varios <sup>(1)</sup> _____	_____	T.7.4.2

(1) Incluir todos aquellos ingresos de bar, cine..., así como los servicios proporcionados a personas ajenas a la universidad, act. deportivas...

TOTAL INGRESOS CORRIENTES (T.7.1+T.7.3.1+T.7.4.2)	_____
TOTAL INGRESOS CAPITAL (T.7.3.2+ T.7.4.1)	_____

## Apartado 8. Operaciones de Capital

Ver conceptos y definiciones de este Apartado en página 10

8.1 Adquisiciones de Capital	Adquisiciones en el período (valor de coste)	Amortizaciones (dotación del período)	Ventas en el período (sin incluir el IVA)
Inmovilizado material			
Terrenos y bienes naturales			
Construcciones y obras de rehabilitación de edificios			
Mobiliario y enseres			
Equipos de proceso de información			
Otro inmovilizado material			
Inmovilizado inmaterial			
<b>Total</b>			
	T.8.1.1	T.8.1.2	T.8.1.3

**8.2 Operaciones de Capital según la finalidad a la que ha sido destinado** (la suma de las cantidades debe coincidir con las del apartado anterior 8.1)

	Adquisiciones en el período (valor de coste)	Amortizaciones (dotación del período)	Ventas en el período (sin incluir el IVA)
Servicios educativos			
Servicios complementarios			
Servicios generales			
Otros			

## 9. Cuadro Resumen de las operaciones económicas del centro (Gastos e Ingresos)

En este apartado se hace referencia a las cuentas del **Plan General de Contabilidad (PGC)**, que han de coincidir con lo indicado en el cuestionario

<b>9.1 Total ingresos corrientes</b> (c70 a c76)		Figura en el apartado 7
<b>9.2 Total gastos corrientes</b>		
9.2.1 Gastos corrientes de personal (c64)		Figura en el apartado 5
9.2.2 Gastos corrientes en bienes y servicios (c60 a c63+c65+c66)		Figura en el apartado 6
9.2.3 Amortizaciones de inmovilizado (c68)		T.8.1.2 del apartado 8
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b> (Total ingresos corrientes - Total gastos corrientes)		9.1 - 9.2

**Observaciones generales del cuestionario:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_